



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 1289

Callao, 12 OCT. 2011

VISTOS:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad Distrital de Ventanilla para La Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública- Convenio N°. 010-2011-GRC.

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, el Artículo 49°, numeral 49.1 de la Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, el Artículo 21°, inciso k) de la Ley N°. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuva la realización de los fine y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, se ha celebrado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad de Ventanilla para La Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública- Convenio N°. 010-2011-GRC, que tiene como objeto que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en virtud del artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delegue las siguientes funciones de competencia exclusiva en materia de Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (formulación y ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención del Gobierno Regional del Callao en la fase de preinversión e inversión, a través de la formulación de los estudios de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra de diversos Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto Regional N°. 004 de fecha 10 de Abril del 2007, se aprobó la Directiva N°. 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional.



Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, las facultades delegadas mediante el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Regional del Callao y La Municipalidad de Ventanilla para La Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Publica- Convenio N°. 010-2011-GRC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Regional de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
Marco Antonio Palomino Peña
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, DECLARATORIA DE VIABILIDAD, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

010

CONVENIO N° 2011-GRC

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte: El Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, CON R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente Regional **DR. FÉLIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25835928; de otra parte la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con R.U.C. N° 20131369809, con domicilio legal en la esquina de la Av. Pedro Beltrán s/n - Urbanización Satélite, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Alcalde, **LIC. OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA**, identificado con D.N.I. N° 09343260, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: BASE LEGAL:

El presente Convenio se rige por las siguientes normas:

- 1.1.- Constitución Política del Perú
- 1.2.- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Leyes 27950, 28274 y 28543.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

- 1.3.- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
- 1.4.- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 1.5.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones.
- 1.6.- Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- 1.7.- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.8.- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.9.- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N° 001-2011-EF/68.01.
- 1.10.- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.11.- Decreto Supremo n° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.12.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.13.- Convenio Marco N° 001-2011-GRC Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

SEGUNDO: DE LAS PARTES

- 2.1.- **LA REGIÓN** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, que tiene como uno de los objetivos previstos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de



Gobierno Regional
del Callao

010



Municipalidad
de Ventanilla

desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social.

- 2.2.- **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa que de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, está la de representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover la adecuada prestación de los servicios locales, fomentar el bienestar general de su comunidad, atender al desarrollo integral y armónico de su población, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

TERCERO: ANTECEDENTES

- 3.1.- El Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo VII, establece que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad.
- 3.2.- El artículo 49°, numeral 49.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.

3.3.- El artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la citada Ley, y en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala.

3.4.- El artículo 45° de la Ley N° 27783, ley de Bases de la Descentralización, señala que las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. **Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.**

3.5.- El artículo 21°, inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

3.6.- Como parte de las políticas de gestión, constituye una prioridad de **LA REGIÓN** la suscripción de convenios con las diferentes Municipalidades que conforman la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios,



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del País.

3.7.- Del mismo modo, es de vital importancia para **LA MUNICIPALIDAD** la suscripción de Convenios de Cooperación con **LA REGIÓN**, con el objeto de modernizar, expandir y mejorar la prestación efectiva y eficiente de los servicios de competencia municipal distrital, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, fomentando y contribuyendo con el cambio y progreso del Distrito de Ventanilla.

3.8.- Conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: a) preinversión: comprende la elaboración del perfil, del estudio de prefactibilidad y del estudio de factibilidad; b) Inversión: Comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y c) post inversión: comprende los procesos de control y evaluación ex post.

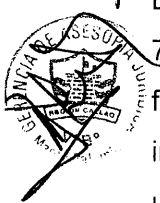
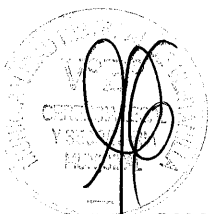
3.9.- El 21 de febrero de 2011 se suscribió el Convenio N° 001-2011-GRC Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que el objeto principal era la cooperación recíproca de las partes para promover el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito de Ventanilla, coordinando esfuerzos y brindándose apoyo mutuo a través de recursos humanos, materiales, financieros, entre otros, de sus respectivas competencias. Además, se estableció que el referido Convenio tendría una vigencia de dos (02) años contados a partir de su suscripción, es decir hasta el 21 de febrero de 2013, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse la correspondiente addenda. El referido Convenio fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 293 del 21 de febrero de 2011.



010



3.10.- La cooperación a que se refiere el Convenio Marco aludido en el numeral anterior, se ejecutará mediante Convenios Específicos, siguiendo el principio de subsidiariedad previsto en el numeral 10 del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que si bien el Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que le competen al Estado, a mayor demanda de servicios, éstos pueden ser asumidos y ejecutados eficientemente por el nivel de gobierno que se encuentre en capacidad de hacerlo, buscando evitar la duplicidad de funciones, resultando necesario aplicar el principio de supletoriedad, en el sentido que estas funciones sean brindadas de manera más oportuna ante la imposibilidad temporal de prestarse por el nivel de gobierno que sea competente; precisando además que, si exceden la vigencia del Convenio marco sin que éste eventualmente sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.



CUARTO: DEL OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo que **LA MUNICIPALIDAD** en virtud del artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delegue las siguientes funciones de competencia exclusiva en materia de Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (formulación y ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención de **LA REGIÓN** en la fase de preinversión e inversión, a través de la formulación de los estudios de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra de los siguientes Proyectos:

OBRA	UBICACIÓN	ZONA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H.VIVIENDA TALLER DE LOS MILAGROS	PACHACUTEC FORMALIZADOS



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. ANGAMOS I Y II SECTOR	MARGEN IZQUIERDA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. AMPLIACION LAS VIÑAS	MARGEN IZQUIERDA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LOS ALAMOS	MARGEN IZQUIERDA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. KOURI HANNAN	MARGEN IZQUIERDA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. COSTA AZUL	MARGEN IZQUIERDA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. 24 DE JUNIO	MARGEN IZQUIERDA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. KAWACHI	PROYECTO ESPECIAL PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. 20 DE AGOSTO	PROYECTO ESPECIAL PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. 6 DE DICIEMBRE	PROYECTO ESPECIAL PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. 4 SUYOS	PROYECTO ESPECIAL PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. SOL Y MAR	PROYECTO ESPECIAL PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. TUPAC AMARU	PROYECTO ESPECIAL PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. PESQUERO II	PROYECTO ESPECIAL PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. COSTA AZUL	PROYECTO ESPECIAL PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. EL GOLFO	PANAMERICANA NORTE
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LOS ANGELES	PANAMERICANA NORTE
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. CORAZON DE JESUS	PANAMERICANA NORTE
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. SAN JOSE	PANAMERICANA NORTE
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. 12 DE OCTUBRE	PANAMERICANA NORTE



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. NUEVA GENERACIÓN	PANAMERICANA NORTE
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LAS LOMAS	PANAMERICANA NORTE
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. CEDROS I	PANAMERICANA NORTE
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. HIJOS DE VENTANILLA	CENTRO
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LAS LOMAS	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. 22 DE OCTUBRE	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. CESAR VALLEJO	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. 8 DE OCTUBRE	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. RICARDO DURAND	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LAS BRISAS DE VENTANILLA ALTA	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. 1° DE MAYO-LOS JARDINES	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	ZONA B – EX MILENIUM	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. AMAZONAS	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. RESIDENCIAL SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE	CENTRO
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. 6 DE AGOSTO TAWANTINSUYO	CENTRO
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. AMPLIACIÓN TERRAZAS	CENTRO
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. AMPLIACION TERRAZAS	CENTRO
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LAS TERRAZAS	CENTRO
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LAS FLORES DE VALLE HERMOSO	CENTRO
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. VILLAMOTO	CENTRO
MUROS DE CONTENCIÓN	EX ZONA COMERCIAL	CENTRO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. 24 DE AGOSTO	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LOS PORTALES	CENTRO
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. SEÑOR DE LA JUSTICIA	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LAS PALMERAS	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. DESCENDIENTES DE VENTANILLA	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LOS TRIUNFADORES	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. AMPLIACION SATELITE B-2	CENTRO
MUROS DE CONTENCIÓN	AMPLIACION R-2	VENTANILLA ALTA
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. KEIKO I	PANAMERICANA NORTE
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS	PANAMERICANA NORTE
MUROS DE CONTENCIÓN	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR A 4	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR C 2	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR C 3	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. AMPLIACION B4	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR D1	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR D2	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR D3	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR C4	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	TECHO PROPIO I ETAPA	PROYECTO PILOTO NUEVO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

		PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	TECHO PROPIO III ETAPA	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
MUROS DE CONTENCIÓN	TECHO PROPIO V ETAPA	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. COSTA AZUL	MARGEN IZQUIERDA
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. DEFENSORES DE LA PATRIA	CENTRO
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. BALNERARIOS SECTOR II	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. LA VICTORIA	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. PESQUERO IV	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. MERCADO CENTRAL	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. FAMILIAS UNIDAS	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. LA LIBERTAD II	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. PAZ Y UNION	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. KAWACHI	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. SAN CARLOS	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. SAN PEDRO DE ISRAEL	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. LOS PINOS	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. 4 SUYOS	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

		PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. CONSTRUCCION CIVIL	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. PESQUERO I	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. PESQUERO III	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. INKAWASI	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. SANTA ROSA DE COVIPOL	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. LOS NARANJOS	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. VIRGEN DE GUADALUPE	PROYECTO ESPECIAL CIUDAD PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	VENTANILLA BAJA
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. EL GOLFO	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. CORAZON DE JESUS	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. SAN JOSE	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. 12 DE OCTUBRE	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. MONTESION	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. LA PAZ II ETAPA	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. KEIKO I	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	ASOCIACION DE VIVIENDA STA. MARGARITA	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS II	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. LAS LOMAS	PANAMERICANA NORTE



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

LOZAS DEPORTIVAS	A.H. CEDROS I	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. SAN PEDRO	PANAMERICANA NORTE
LOZAS DEPORTIVAS	URB. LOS PROCERES	CENTRO
LOZAS DEPORTIVAS	LA BANDERA	CENTRO
LOZAS DEPORTIVAS	A.H. LOZA CONDORCANQUI	VENTANILLA ALTA
LOZAS DEPORTIVAS	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR C2	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR A2	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR A3	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	AA.HH. 6 DE ABRIL	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	AA.HH. 18 DE FEBRERO	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	TECHO PROPIO I ETAPA	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	TECHO PROPIO IV ETAPA	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR E2	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
LOZAS DEPORTIVAS	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR E3	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
ESCALERAS	A.H. SAGRADO CORAZON I	PACHACUTEC FORMALIZADOS
ESCALERAS	A.H. 8 DE AGOSTO	PACHACUTEC FORMALIZADOS
ESCALERAS	A.H. 12 DE DICIEMBRE	PACHACUTEC FORMALIZADOS
ESCALERAS	ANGAMOS I Y II SECTOR	MARGEN IZQUIERDO
ESCALERAS	AMPLIACIÓN LAS VIÑAS	MARGEN DERECHO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

ESCALERAS	A.H. LOS ALAMOS	MARGEN DERECHO
ESCALERAS	A.H. KOURI HANNAN	MARGEN DERECHO
ESCALERAS	A.H. COSTA AZUL	MARGEN IZQUIERDO
ESCALERAS	24 DE JUNIO	MARGEN DERECHO -MARGEN IZQUIERDO
ESCALERAS	A.H. AMPLIACION VILLA DEL MAR	MI PERU
ESCALERAS	A.H. EL GOLFO	PANAMERICANA NORTE 1
ESCALERAS	A.H. CORAZON DE JESUS	PANAMERICANA NORTE 1
ESCALERAS	A.H. 12 DE OCTUBRE	PANAMERICANA NORTE 1
ESCALERAS Y MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. KEIKO I	PANAMERICANA NORTE 2
ESCALERAS Y MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LA PAZ II ETAPA	PANAMERICANA NORTE 2
ESCALERAS Y MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. LUIS FELIPE DE LAS CASAS II	PANAMERICANA NORTE 2
ESCALERAS Y MUROS DE CONTENCIÓN	A.H. SAN PABLO	PANAMERICANA NORTE 2
ESCALERAS	A.H. JOSE GABRIEL CONDORCANQUI	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. 22 DE OCTUBRE	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. CESAR VALLEJO	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. 8 DE OCTUBRE	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. LAS BRISAS DE VENTANILLA ALTA	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. PROGRESO	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. AMPLIACION A4	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. VILLAMOTO	VENTANILLA ALTA - CENTRO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

ESCALERAS	A.H. HIJOS DE VENTANILLA	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. VIRGEN DE FATIMA	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. AMPLIACION MOISES WOLL	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	AMPLIACION A	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. PROGRESO	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	HUERTOS DE SANTA ROSA	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	A.H. MOISES WOLL	VENTANILLA ALTA - CENTRO
ESCALERAS	GRUPO RESIDENCIAL SECTOR A4	PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC
PISTAS Y VEREDAS	ANGAMOS III SECTOR BAJO	MARGEN IZQUIERDA
PISTAS Y VEREDAS	A.H. VILLA ESCUDERO	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. CHAVINILLO	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. VILLA EMILIA	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. LAS COLINAS	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. HIJOS DE MI PERU	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. SANTA ROSA DE MI PERU	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. VIRGEN DE GUADALUPE	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	CASCO URBANO DE MI PERU	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	12 DE OCTUBRE 1ER. PARTE	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. VILLA LOS REYES	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. HIJOS DE VILLA LOS REYES	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. NUEVA GENERACION	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	AV. 2 DEL A.H. VILLA LOS REYES	PANAMERICANA NORTE



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

PISTAS Y VEREDAS	AV. 1 DEL A.H. VILLA LOS REYES	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	AV. 3 DEL A.H. VILLA LOS REYES	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	AMPLIACION A	VENTANILLA ALTA
PISTAS Y VEREDAS	A.H. JOSE CARLOS MARIATEGUI	VENTANILLA ALTA - CENTRO
PISTAS Y VEREDAS	A.H. PROGRESO	VENTANILLA ALTA - CENTRO
PISTAS Y VEREDAS	A.H. MOISES WOLL	VENTANILLA ALTA - CENTRO
PISTAS Y VEREDAS	A.H. VILLAMOTO	VENTANILLA ALTA - CENTRO
PISTAS Y VEREDAS	A.H. 1ERO. DE MAYO – LOS JARDINES	VENTANILLA ALTA - CENTRO
PISTAS Y VEREDAS	A.H. HIJOS DE VENTANILLA	VENTANILLA ALTA - CENTRO
PISTAS Y VEREDAS	A.H. LAS LOMAS	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. KEIKO I	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. LOS CEDROS	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. SAN PEDRO	PANAMERICANA NORTE
PISTAS Y VEREDAS	A.H. NUEVO PROGRESO	PACHACUTEC FORMALIZADOS
PISTAS Y VEREDAS	A.H. MARIA JESUS ESPINOZA	PACHACUTEC FORMALIZADOS
PISTAS Y VEREDAS	A.H. JOSE OLAYA	PACHACUTEC FORMALIZADOS

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Mediante el presente convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

1. Delegar a **LA REGION** las funciones de competencia específica exclusiva en materia de Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (formulación y ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención de **LA REGION**.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

2. Autorizar a **LA REGION** la formulación de toda clase de estudios de preinversión, evaluación, declaratoria de viabilidad, elaboración de los expedientes técnicos y la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública incluido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
3. Brindar la seguridad necesaria durante la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública incluido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
4. Una vez concluida la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública incluido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, dar la operación y mantenimiento correspondiente a dicha obra.
5. No ejecutar proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que el del proyecto autorizado a **LA REGION**, salvo que **LA REGION** hubiera manifestado por escrito su intención de no ejecutar este último.

SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGION

Por su parte **LA REGION** se compromete a lo siguiente:

1. Registrar el Convenio en la ficha de registro de los proyectos de inversión pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente convenio no surtirá efecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
2. Formular o contratar la elaboración de los estudios de preinversión del Proyecto de Inversión Pública del presente Convenio, durante el ejercicio 2011, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio.
3. Evaluar, y de ser el caso, efectuar la declaratoria de viabilidad de los estudios de preinversión del Proyecto de Inversión Pública del presente Convenio.
4. Elaborar o contratar la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública del presente Convenio, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio.



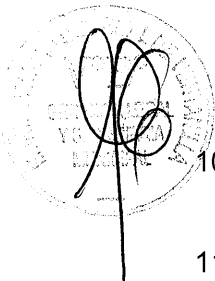
GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

5. Aprobar los estudios de pre factibilidad y/o factibilidad que fueran necesarios de ser el caso, para la ejecución de la obra delegada a **LA REGION**.
6. Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** en un plazo que no excederá a 20 días calendarios después de suscrito el convenio, el cronograma de obras respectivo, indicando, ubicación exacta y componentes de los proyectos, a fin de dar cumplimiento al numeral 5 de la Clausula precedente.
7. Proceder con la ejecución de la obra objeto del presente Convenio, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria, debiendo comunicar el inicio y la culminación de las mismas a **LA MUNICIPALIDAD**.
8. Contratar los servicios de supervisión de obra que fueran necesarios para la ejecución de la obra, cuando la normatividad vigente lo exija.
9. Proporcionar los recursos técnicos y presupuestales para la formulación de los estudios de pre inversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, la elaboración del expediente técnico, la ejecución de la obra objeto del presente Convenio, de conformidad con el valor referencial actualizado.
10. Proporcionar los recursos técnicos y presupuestales para la inspección o supervisión del Proyecto de Inversión del presente Convenio.
11. Designar un coordinador, por parte de **LA REGION**, el cual efectuará coordinaciones con su homólogo designado por **LA MUNICIPALIDAD**, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
12. De ser el caso, proceder a reparar las vías o los servicios que fueran afectados como resultado de la ejecución de las obras, en aplicación de 45º de la Ley de Bases de la Descentralización.
13. Sin perjuicio a lo expuesto, **LA REGION** se reserva el derecho de acreditar ante **LA MUNICIPALIDAD** a cualquier persona natural o jurídica relacionada a la elaboración de los estudios de preinversión, expediente técnico y la ejecución de las obras, a fin de realizar las gestiones que considere conveniente.





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

14. Transferir, una vez culminada la ejecución de la obra, las instalaciones construidas a **LA MUNICIPALIDAD.**

SÉTIMO: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, **LA REGION** y **LA MUNICIPALIDAD** se comprometen a que el Convenio cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a sus respectivos presupuestos, así como a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.

En ese sentido, la formulación de los estudios de preinversión, la elaboración del expediente técnico y la ejecución y supervisión de la obra estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestal de **LA REGION**, debiendo ser objeto en cada caso de la correspondiente opinión por parte de su Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

OCTAVO: DE LA RELACION LABORAL

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución del presente Convenio, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

NOVENO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paros o huelgas de cualquier naturaleza.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010




MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

DÉCIMO: DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia de un (01) año computado desde la suscripción del mismo, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto suscribirse una Addenda al Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante addendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.



DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS LA MUNICIPALIDAD y LA REGION, elaborarán un informe final al concluir la ejecución de las obras, señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizada.



DÉCIMO TERCERO: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.



DÉCIMO QUINTO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o conclusión de este Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

010



MUNICIPALIDAD
DE VENTANILLA

DÉCIMO SEXTO: DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

DÉCIMO SÉTIMO: DE LA LIQUIDACIÓN


De conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado, los estudios de preinversión a nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad se encuentran excluidos de las consultorías de obras, debiendo ser liquidados únicamente para efectos contables por **LA REGION**.

LA REGION procederá con la liquidación del expediente técnico y de la ejecución de obra, con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente de contrataciones del Estado.

A la culminación de la vigencia del presente Convenio, **LA REGION** procederá con la liquidación contable del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado en la ciudad del Callao, el

12 OCT. 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LA REGION
DE FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

LA MUNICIPALIDAD
ALCALDE